



NOTA
OS LOS INQUISIDORES
CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y APOSTASIA
EN LA CIUDAD, Y REYNO DE GRANADA, Y SU DISTRITO, POR AVTORIDAD APOSTOLICA, &c.
 EN LA CIUDAD, Y REYNO DE GRANADA, de qualquier estado, grado, calidad, e condition, y preeminencia, o dignidad que sean, A todas, y qualquier personas, de qualquier estado, grado, calidad, e condition, y habitantes en esta Ciudad, y en todas las demas Ciudades, exemptos, o no exemptos, vezinos, y moradores, estantes, y habitantes en esta Ciudad, que es la verdadera salud, y exemptos, o no exemptos, y a cada vno, y qualquier de vos. Salud en Nuestro Señor Iesu Christo, que es la verdadera salud, y a los nuestros Mandamientos (que mas verdaderamente son dichos Apostolicos) firmemente obedecer, guardar, y cumplir. Sabed, que de mas de los Libros, y Tratados que están prohibidos, así en el Catalogo general, como en Edictos particulares. Conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, recoger, y mandar que no se tengan, lean, ni impriman los Libros, y Papeles, cuyos titulos son como se siguen.

¶ **Un Libro, en diez y seys fojas, intitulado: TAMILLETE DE DIZINAS FLORES.** Compuesto POR **BERNARDO SIERRA, CIRIAL DE ROMA.** Impreso EN **MADRID POR BERNARDO DE VILLADIEGO Año de 1669.** Y POR **PABLO DE VAL, Año de 1663.** Y todos los demas Libros del dicho titulo, y Autor, de otras qualquier impresiones, o manuscritos; por contener los Oficios de San Joseph, y otros que en Latin, y en Romance están prohibidos por el Exurgatorio, y por la Congregacion de Ritos; y por querer imitar el Oficio Divino sin autoridad Eclesiastica, diciendo Antiphona, Palmo, Hymno, Cantico, con distribucion de los dias; y por que tambien contiene proposiciones falsas, malsonantes, temerarias, e scandolosas, injurias a los Santos, y alguna heretica.

¶ **Y otro Libro en diez y siete, de marquilla, intitulado: HISPANICÆ DOMINATIONIS ARCANÆ.** Impreso **LYGVNI BATAVO-RVM APVD ABRHAM COMELINVM, & D. LOPEZ DE HARO, 1643.** porque ademas de estar sin nombre de Autor, y sin las licencias que se requirieren, es vehementemente sospechoso de herege, por fautor de hereges, cuyas causas parrocinas; y porque tambien es un Libro famosissimo contra los Summos Pontifices, y Reyes Catolicos.

¶ **Vn Papel en un pliego a lo largo, con vn Imagen de San Antonio de Padua en la cabeza, dedicado al Inquisidor Doctor D. Martin Santos de San Pedro por Fr. Alonso de Aranda, Impreso en Valladolid año de 1669.** en el Oficio de Bartolome Portoles; por carcer de la autoridad, y aprobacion de la Yglesia, y contener Oracion, y Responorio, traduzido en Romance a la letra.

¶ **Vn Carta manuscrita, que empieza: JESVS, MARIA: EL SANTISSIMO NOMBRE DE DIOS SEA CON TODOS.** Y acaba: **LA VNC FRATRE LLAMADO SIMON MARTIN, DE MY SANTA VIDA, Y LA DECLARO:** por ser falso, y supertitolo lo que contiene, y saber a blasfemia; y dar lugar a la vida relajada para que se viva con delcuydo en hazer buenas obras.

POR tanto, por la presente prohibimos in totum, y mandamos pena de excomunion mayor la excomunion, y rita Canonica monitione premissa, y de cinquenta mil maravedis para gastos deste Santo Oficio, que ninguna persona de qualquier estado, calidad, e condition, o dignidad que sea, pueda tener los dichos Libros, ni Papeles, Impresos, ni manuscritos, leer, vender, ni imprimir de nuevo, sino que dentro de tres dias lo exhiba, entreguen, y traygan todo a este Santo Oficio; y en los Lugares de el distrito, al Comissario de el, con aperturamiento, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, e inobedientes a nuestros mandamientos (demas de las dichas penas) procederemos a biniendo, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, e inobedientes a nuestros mandamientos (demas de las dichas penas) procederemos a biniendo, conforme a Derecho. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni escusa alguna: **MANDAMOS, que esta nuestra Carta fe publique, y fize en las puertas de la Yglesia Mayor de dicha Ciudad, y en otras a nuestro arbitrio. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos el presente, firmado de nuestros nombres, y sellado con el Sello deste Santo Oficio, y refrendado por vno de los Secretarios del. Dado en Granada a diez y seys dias de el mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y vn años.**